RESOLUCION Nº 1830/ 11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS SALTO MONDAY DEL SEÑOR ALEJANDRO MIGUEL SERRANO CUEVAS CON RUC N° 4.027.013-0, PARA EL PROYECTO PARA PRODUCCION DE APICOLA, A SER CONTABILIZADO EN EL RUBRO 580-30-11 "ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION".-

Ciudad de Itakyry, 21 de diciembre del 2011.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas para la Contratación Directa del "Proyectos para producción de APICOLA" a ser imputado en el Rubro 580-30-11 Estudios de proyectos de inversión, Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia:

Que, se han presentado tres ofertas aceptando la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido, en la Ley 2051, de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación del Proyecto para producción de apícola descripta en el Rubro 580-30-11 a la firma **Emprendimientos Salto Monday del Señor Alejandro Miguel Serrano Cuevas con RUC N° 4.027.013-0**, por un monto total de **Gs. 47.000.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones)**, por ser oferta la más solvente y que más conviene a la institución, por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE OTORGA LA LEY N° 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **Emprendimiento Salto Monday del Sr. Alejandro Miguel Serrano Cuevas con RUC N° 4.027.013-0** por un monto de **Gs. 47.000.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones)** solicitado en el llamado por Contratación Directa del Rubro 580-30-11 "Estudios de proyectos de inversión".

Art. 2°.- SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión del proyecto.

Art. 3° COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY ..... MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY .....